AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN CON ESAL
DECRETO 092 DE 2017

Que mediante Resolución 0928 de fecha 23 de julio de 2024, fue nombrado el Dr. CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS identificado con cédula de ciudadanía número 80.167.885, como Gerente (E) del Fondo de Adaptación, Entidad descentralizada del orden nacional con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en virtud del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que el Fondo Adaptación adelantará un proceso competitivo bajo los lineamientos del Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*".

Que el objeto del proceso competitivo adelantado por la Entidad corresponde al siguiente: "***Aunar esfuerzos técnicos para implementar acciones de rehabilitación ecológica participativa en áreas de la Cuenca Baja del Río Magdalena.***"

Que en virtud del inciso sexto del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se indica que:

> *"(…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto,* ***previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad*** *El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*
>
> ***La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva****.(…)"*

Que de acuerdo a la norma transcrita y teniendo en cuenta que la futura contratación es trascendental para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024, en mi calidad de Gerente (E) del Fondo Adaptación **AUTORIZO** la publicación del proceso competitivo y la contratación a generar con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad seleccionadas bajo las reglas y postulados de los estudios previos, invitación pública y demás documentos que hacen parte del proceso competitivo de la referencia.

CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Gerente (E) del Fondo Adaptación
Resolución 0928 del 23 de julio de 2024

Revisó: Diana Paola Páez Lozano - Secretario General (E) y Líder E.T. Gestión Contractual (E)
Revisó: Ingrid Marcela Garavito – Profesional I E.T Gestión Contractual
Proyectó: David F. Vargas Gómez – Abogado Contratista – E.T. de Gestión Contractual